(a) CONTRATO

CONTRATO ABIERTO N° 13/2015

Entre el Convenio N° 1723/OC-PR "Fortalecimiento del Sistema de Justicia" (Proyecto P52565), domiciliado en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova – Piso 10 – Torre Sur, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **LINA MATTO DE FERREIRA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER MAFER**, domiciliada en General Díaz 1327 casi Díaz de Peffaur República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ANTONIO MALDONADO CHÁVEZ**, con Cédula de Identidad N° 660-414, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA UEP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos con que cuenta la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) se realizan con el objeto de mantener los mismos en buen estado y a disposición para los diferentes viajes y traslados de personas, materiales, entre otros; realizados de acuerdo a la programación de los viajes y a las diversas actividades que se van presentando durante el año.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2015	3	4	2	2	240	30	1	99	88.418.144

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295-028.

TALLER MAFER
de Antonio Maldonado Chávez
Mecánica General - Chapería y Pintura
Suspensión - Electricidad - Aire Acondicionado
Gral. Díaz c/ Pdte. Franco
Tel. (0981) 403 427

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2015, convocado por el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Justicia Convenio 1723/OC-PR. La adjudicación fue realizada según Justificación N° 15/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Anexo d)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 44.209.072.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Setenta y Dos) y el monto máximo de Gs. 88.418.144.- (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde el 2 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios serán entregados de acuerdo al evento ocurrido y a la orden de servicio proveída por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los técnicos de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TALLER MAFER
de Antonio Maldonado Chávez
Mecánica General - [illegible] y Pintura
Suspención - Electricidad - [illegible]
Gral. Díaz c/ [illegible]
Tel [illegible]

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

.....

Firmado por: **LINA MATTO DE FERREIRA**
en nombre de la **CONTRATANTE**

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO

.....

Firmado por: **ANTONIO MALDONADO CHAVEZ**
en nombre del **PROVEEDOR**

TALLER MAFER
de Antonio Maldonado Chávez
Mecánica
Suspensión